

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19395 *Resolución de 16 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se fija un sobrante del volumen máximo de capturas de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en la zona CIEM 8 en 2026 a distribuir entre los grupos de buques de cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

Mediante la Resolución de 2 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en la zona CIEM 8 en 2026, se fijó la apertura y finalización de la pesquería de la anchoa, la cuota adaptada disponible de España para la campaña 2026 que asciende a 30.485 toneladas y se establecieron topes máximos de capturas y desembarque para los buques de cerco del Cantábrico.

A raíz de la publicación de la Orden APA/377/2026, de 15 de abril, por la que se establecen para la campaña de 2026 límites del volumen de capturas para la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en la zona CIEM 8, se modificó la resolución anterior para adaptarla al contenido de la orden mediante la publicación de la Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 2 de marzo de 2026, donde se establecen las medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en la zona CIEM 8 en 2026.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 2 de la citada orden, se ha determinado la existencia de un sobrante del volumen máximo de capturas tanto del asignado a los buques de xeito, racú y piobardeira autorizados en la presente campaña como al del resto de buques no agrupados del censo de cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste. Para la determinación del sobrante, se ha tenido en cuenta lo recogido en el apartado 3 del artículo 5 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas.

Analizadas las alegaciones recibidas, y teniendo en cuenta las capturas realizadas hasta el momento por las distintas flotas, el sobrante de anchoa en la zona CIEM 8 asciende a 795.545 kg a fecha de 15 de septiembre de 2026. Por otro lado, y con el objetivo de garantizar la continuidad de la actividad pesquera del resto de buques no agrupados del censo de cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste y de los buques de xeito, racú y piobardeira autorizados en la presente campaña, se reservan 272.263 kg y 2.627 kg, respectivamente.

Mediante la presente resolución, se redistribuye dicha cantidad a los buques del censo de cerco agrupados del anexo I del apartado tercero de la Resolución de 27 de abril de 2026, de la Secretaría General de Pesca.

Así, la Secretaría General de Pesca, oído el sector afectado, resuelve:

Primero.

Distribuir a los grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste la cantidad de 795.545 kg correspondiente al sobrante del volumen máximo de capturas asignado a los buques de xeito, racú y piobardeira autorizados en la presente campaña y al del resto de buques no agrupados del censo de cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste, tomando como referencia la fecha de 31 de agosto de 2026 y en base a los mismos criterios señalados en el artículo 2.2 de la Orden APA/377/2026, de 15 de abril.

Las cantidades distribuidas se reflejan en el anexo I.

Segundo.

Esta resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de septiembre de 2026.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Grupos de buques de cerco en Cantábrico y Noroeste, volumen máximo inicial de capturas de anchoa del Cantábrico (stock ANE/08.) y cantidad redistribuida del sobrante 2026

Código buque	Nombre buque	Grupo de buques	Volumen inicial máximo capturas 2026 (kg)	Redistribución (kg)
25315	AGUSTIN DEUNA.	OPP-5 OPEGUI	7.505.503,41	217.985,51
26388	ANSIA.			
25232	ARRANTZALE.			
25606	ATTONA DOMINGO.			
25608	AZKOITIA.			
25310	BERRIZ AVE MARIA.			
23227	BERRIZ IRIGOIEN.			
25568	BERRIZ KUKUARRI.			
23394	BERRIZ MATUTINA.			
25321	BETI AINGERU.			
23206	BETI ITXAS ARGÍ.			
25229	BETI PIEDAD.			
10863	BETI SAN LUIS.			
24653	GURE AMUITZ.			
22332	IRIGOYEN BERRIA.			
24518	ITSAS EDER.			
26370	ITSAS LAGUNAK.			
23529	ITSASOAN.			
25604	IZASKUN BERRIA.			
27743	KANTAURI.			
25233	KAXIMIRONA.			
23467	LUIS BARRANKO.			
25616	MATER BI.			
24630	MONTSERRAT BERRIA.			
23830	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.			
26211	ONGI ETORI.			
15219	PEDRO JOSE BERRIA.			
25320	SAN ANTONIO BERRIA.			
25996	SAN FERMIN BERRIA.			
24179	SAN PRUDENTZIO BERRIA.			
24178	SANTA LUZIA HIRU.			
24170	SANTANA BERRIA.			
25231	TUKU TUKU.			
25540	TXINGUDI.			

Código buque	Nombre buque	Grupo de buques	Volumen inicial máximo capturas 2026 (kg)	Redistribución (kg)
21708	GOROSTIAGA HERMANOS.	OPP-6 OPESCAYA	1.120.475,37	32.542,44
24977	GOROSTIAGA HERMANOS DOS.			
26157	GURE IMANOL.			
25115	DEMAR.			
27558	PLAYA DEL ASTILLERU.			
25287	KALAMUA BI.			
25901	LEKANDA.			
22992	MARIA DIGNA DOS.			
24717	ANDUIZA ANAIK.			
26741	ABRA DE AGUIÑO.	OPP-83 RIBEIRA	2.996.603,37	87.031,62
24381	PORTO DE AGUIÑO.			
23656	ARELA.			
22756	MANILO.			
100081	PASA AQUI.			
23659	SIEMPRE SIRENA.			
23536	CAPRICHOS DE CAMBADOS.			
23059	CAPRICHOS DE PERSEBELLOS.			
5630	LAGO DOS.			
24805	NUEVO PAQUITA.			
23512	COSTA CORDAL.			
100164	NUEVO MIÑONES.			
23089	OSKARBI.			
26217	SEMPRE GALAICO.			
100311	FERVOROSO.			
25595	NOVO CAZADOR.			
23060	ARGOTE 2.	OPP-8 OPROMAR	3.559.743,04	103.387,12
23205	BRISAS DOS.			
25586	CHIQUITA DOS.			
26056	FARO SISARGAS.			
25597	HERMANOS CHIQUITA.			
24123	MAR DE AMURA.			
24736	MARUXIA.			
22639	MARUXIA DOUS.			
24540	MARUXIA SEGUNDO.			
23256	MAYADOR UNO.			
25857	O POCHE.			
27819	OPRONTA.			

Código buque	Nombre buque	Grupo de buques	Volumen inicial máximo capturas 2026 (kg)	Redistribución (kg)
25486	PLAYA DE CESANTES.			
24730	PLAYA DE COVAS.			
25909	PORTOSIN DOS.			
27439	PRAIA MAIOR.			
22960	ROMINA SEGUNDO.			
23178	SALETA.			
27056	SEGUNDA ROMINA.			
25325	AITANA DEL MAR.	OPP-62 OPACAN	8.053.870,96	233.911,98
23804	ALBO PUERTAS.			
24515	ALMIRANTE BERRIA.			
23867	ANGEL PADRE.			
23296	BRAULIN.			
23948	BUSTILLO DONOSTI.			
24545	CREADOR.			
23876	ERMITA PILAR.			
25177	ESTRELLA POLAR PRIMERO.			
23037	GAMECHO.			
23255	MADRE LITA.			
26240	MADRE LUCIA.			
23947	MANUEL PADRE SEGUNDO.			
23798	MARCELINA LECUE.			
24302	NOCHE DE PAZ.			
25869	NUESTRO PADRE TONINO.			
24986	NUEVO AIRES ASON.			
24410	NUEVO COLLADO LINDO.			
23168	NUEVO CREADOR.			
23586	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE.			
23484	NUEVO LIBE.			
24985	NUEVO MAR GLORIA.			
23803	NUEVO PANELO VILLA.			
24141	NUEVO TERREÑO.			
24266	NUEVO VIRGEN PODEROSA.			
23225	PADRE JOAQUIN.			
23834	SAN ROQUE DIVINO.			
23552	SIEMPRE LANDERA.			
24193	SIEMPRE SANTA MARIA.			
23627	SIN QUERER TRES.			

Código buque	Nombre buque	Grupo de buques	Volumen inicial máximo capturas 2026 (kg)	Redistribución (kg)
24228	MIRANDO O MAR.	OPP-7 BURELA	405.342,60	11.772,54
15855	OLLO DO MAR.			
6666	ACERGA I.			
22209	AGARIMO DOUS.			
14292	ANA MARIA II.			
24923	APOSTOL.			
24924	APOSTOL SAN ANDRES.			
22246	ARDORAN.			
9492	ARPON.			
100025	CANIZAS.			
14916	CHONO SEGUNDO.			
22624	COMO SEA DOS.			
25405	CRUCEIRO DE PAZOS.			
20586	CUARTO CABO NAVAL.			
24945	DOS NORTE.			
21888	HERMANOS VARELA CAMBON.			
22727	MARIA RITA SEGUNDO.			
26006	MONTSERRAT MORENITA.	OPP-82 ACERGA	3.083.552,63	89.556,92
22409	MOROPA.			
27741	NOVO CASTELAO.			
25935	NOVO LUCAS.			
100036	NOVO PILLABAN.			
25005	NOVO ROSYMAR.			
23844	NOVO XOEL.			
26742	NUEVO TRES COSTAS.			
100612	NUEVO URBEGI.			
21353	O AGARIMO.			
24681	O CAPRICHIO.			
27701	OLNADI.			
24000	O MALAYO.			
23367	OS TOBA.			
24253	OS XUXOS.			
100070	PORTO DE MALPICA.			
27786	PRAIA DE AROU.			
15702	PUNTA DEL ESTE.			
22043	REINA CONSUELO.			
23864	RIOBAO UNO.			

Código buque	Nombre buque	Grupo de buques	Volumen inicial máximo capturas 2026 (kg)	Redistribución (kg)
13612	SAN ADRIAN DO MAR.			
23541	SAN JOSE TRES.			
27587	SANTIÑO DO MAR.			
26628	TECELANA.			
23244	XIANA E ANXO.			
26262	MI NOMBRE CINCO.	OPPF4	666.474,04	19.356,69
23943	NOVO AMEIXA.			
23837	O ORIENTE.			